



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 20, de 21 de mayo de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 11:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15-05-2026 (Acta 19/2026)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15 de mayo (Acta 19/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 10430M: Modificación de licencia municipal de parcelación en El Palacio (Pillarno)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

- Con fecha 5 de julio de 2024 , y registro de entrada número 7372, por el interesado que se cita:

SOLICITANTE	C.J.D.C.	***7572**
Nº DE ENTRADA	7372/2024	05/07/2024
REPRESENTANTE	C.I.F.	***9895**

ha sido solicitada lo siguiente:

Emplazamiento:	El Palacio, Pillarno	Acto pretendido:	Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A064111020000GH	Finca Registral:	40.023
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Núcleo Rural y Especial Protección de Vegas

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
17/06/2025	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
24/07/2025	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento.
05/07/2024	Proyecto de parcelación de una finca en tres parcelas Arquitecta: C.I.F. Visado COAA: 03/07/2024
17/06/2025	ANEXO a Proyecto de parcelación de una finca en tres parcelas Arquitecta: C.I.F. Visado COAA: 16/06/2025

**Servicios básicos exigibles:**

<b>AGUA</b>	Consta justificación de disponibilidad de suministro de agua para el uso residencial previsto. ✓ (informe de Obras y Servicios de fecha 22/07/2025)
<b>SANEAMIENTO</b>	Consta justificación de disponibilidad de red de saneamiento de agua. ✓ (informe de Obras y Servicios de fecha 22/07/2025)
<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	Consta justificación de disponibilidad de suministro de energía eléctrica para el uso residencial previsto ( <i>E-redes</i> ) ✓
<b>ACCESO RODADO</b>	Dispone de acceso rodado desde vial público. ✓

ADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 6 de mayo de 2026 con carácter FAVORABLE con condicionantes a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 22 de junio de 2025.
- **JURÍDICO**, emitido con 14 de mayo de 2026 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de modificación de licencia.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

- **REQUIERE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS:**
- **Servidumbres Aeronáuticas:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado. **No es necesaria para licencias de parcelación.**

- **Aguas:**

La parcela linda con un curso de agua por el este. Según lo dispuesto en el art. 6 de la Ley de Aguas 1/2001: *"Las márgenes están sujetas, en toda su extensión longitudinal:*

a) *A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente.*

b) *A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen".*

En este caso, una parte de la parcela se encuentra en zona de servidumbre, y la mayor parte dentro de la zona de policía. En ella, cualquier alteración sustancial del relieve natural del terreno, extracciones de áridos, construcción de todo tipo, con carácter definitivo o no, así como cualquier otro uso o actividad **requerirá autorización previa de la Administración competente en la materia.**

Además, parte de la parcela se encuentra incluida en Zona inundable de origen fluvial con alta probabilidad (T=10 años). A la vista del proyecto aportado, esa condición afecta mayoritariamente a la parcela resultante C.

El proyecto refleja en su plano 2 estas afecciones en materia de aguas.

- **Carreteras autonómicas:**

La parcela se encontraría afectada por las zonas de protección de la carretera CT-2, red local de segundo orden. Para la delimitación de los terrenos afectados se estará a lo dispuesto en la *Ley 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras del Principado de Asturias:*

- Zona de dominio público: 3m a cada lado de la vía \*

- Zona de servidumbre: 6m a cada lado de la vía \*

- Zona de afección: 20m a cada lado de la vía \*

\* medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

- Línea límite de edificación: a 8m desde la arista exterior de la calzada (borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos), medidos en horizontal y perpendicularmente al eje.

El proyecto refleja en su plano 3 las zonas de protección.

Consta informe favorable respecto a la reorganización de los del Servicio de Conservación de Carreteras (Consejería de Movilidad, Medio ambiente y Gestión de emergencias)

En todo caso, para cualquier tipo de obras o actuaciones que modifiquen el estado de las edificaciones, instalaciones o terrenos en las zonas de protección de la carretera, **será necesario solicitar previamente la preceptiva autorización administrativa.**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente modificación de licencia urbanística al titular que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

SOLICITANTE	C.J.D.C.	***7572**
Nº DE ENTRADA	7372/2024	05/07/2024
REPRESENTANTE	C.I.F.	***9895**

ha sido solicitada lo siguiente:

Emplazamiento:	El Palacio, Pillarno	Acto pretendido:	Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A064111020000GH	Finca Registral:	40.023
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Núcleo Rural y Especial Protección de Vegas

De conformidad con el proyecto presentado:

05/07/2024	Proyecto de parcelación de una finca en tres parcelas Arquitecta: C.I.F. Visado COAA: 03/07/2024
17/06/2025	ANEXO a Proyecto de parcelación de una finca en tres parcelas Arquitecta: C.I.F. Visado COAA: 16/06/2025

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

**Emplazamiento:** El Palacio, Pillarno  
**Referencia Catastral:** 33016A064111020000GH  
**Finca Registral:** 40.023  
**Acto pretendido:** Parcelación de finca  
 Ref. Catastral: 33016A064111020000GH  
 Superficie según Catastro: 8.610 m2  
 Finca registral: 40.023  
 Superficie según Registro: 8.610 m2  
 Superficie según proyecto: 8.609,90 m<sup>2</sup>; de los cuales 4.139,14 m<sup>2</sup> formarían parte del SNU-NR, y 4,470,77 m<sup>2</sup> se situarían en Snu-EP-V.  
**Parcela A: 1.506,59 m<sup>2</sup>**  
**Parcela B: 1.318,13 m<sup>2</sup> Parcela C: 5.785,19 m<sup>2</sup>, de los cuales, 1.314,42 m<sup>2</sup> en NR**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.
- En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.
- Para la construcción de edificaciones sobre las parcelas resultantes, u otras actuaciones, deberán recabarse las autorizaciones pertinentes en materia de carreteras autonómicas y aguas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

Así mismo, las instalaciones de suministro de agua potable y saneamiento deberán ser ejecutadas siguiendo las directrices que señale el departamento de OBRAS y SERVICIOS de conformidad con lo establecido en el informe emitido.

**TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 3**

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	3
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	3

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**3.- Expediente 36677Q: Ayudas de apoyo a la intervención año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36677Q, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025 prorrogado.*

Nombre	DNI	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
O.M.P.G	***7021**	59536P	4093/1	22/04/2026 (RE 6277)	PER	Necesidades Básicas de Subsistencia (art. 11.1) (alimentación, farmacia, vestimenta, artículos de higiene)	Mayo: 350 € Junio: 350 € Julio: 350 €	1.050,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

*Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2025 prorrogado.*

Nombre	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
O.M.P.G	***7021**	59536P	4093/1	22/04/2026 (RE 6277)	Unico	Ayuda económica de Emergencia Social para Necesidades Básicas de Subsistencia (art. 10.1) (alimentación, farmacia, vestimenta, artículos de higiene)	300,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**5.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***0775**	61171K	675	S.P.G.	DEFINITIVO
***9178**	61511H	422	L.A.M.	DEFINITIVO
11384876Z	45898Y	722	A.M.G.G.	DEFINITIVO

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**6.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

“Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 12 de mayo de 2026 (RE 7404) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***6410**	55262D	C.C.F.	Favorable	Definitivo (*)
***1180**	55649Q	J.F.R.C.	Favorable	Definitivo (*)
***1776**	55833X	J.E.R.V.	Favorable	Definitivo (*)
***7452**	55984F	E.F.F.	Favorable	Definitivo (*)
***0724**	55748D	M.M.C.A.	Favorable	Provisional hasta el 06/03/2029 (**)
***1321**	55959X	A.J.M.P.	Favorable	Definitivo (*)
***0946**	57898P	C.F.S.	Favorable	Definitivo (*)
***9994**	48810R	J.D.A.	Favorable	Definitivo (*)
***3087**	58339C	A.L.C.	Favorable	Definitivo (*)
***6557**	58360F	M.A.Q.	Favorable	Definitivo (*)
***4929**	58495T	M.M.G.G.	Favorable	Definitivo (*)
***7114**	58515X	M.P.F.G.	Favorable	Definitivo (*)
***1463**	58748W	A.M.P.A.	Favorable	Definitivo (*)
***6018**	58756F	G.M.M.J.	Favorable	Definitivo (*)
***6045**	58897C	J.A.A.G.	Favorable	Definitivo (*)

(\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(\*\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

#### TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

- Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen
***0233**	56330M	J.A.S.	No procede porque el interesado renuncia a la solicitud

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**7.- Expediente 50346A: Solicitud autorización para celebrar XI Carrera Atlética Benéfica Playa de Salinas**

Por la Secretaría se advierte de la existencia de un error material formal en el orden del día remitido en la convocatoria, en el que aparece duplicado este asunto. Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar dicho error de oficio, declarando la supresión del punto número 7 por duplicidad, y manteniendo el debate y votación del asunto en el punto número 8 siguiente.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES**

**8.- Expediente 50346A: XI Carrera Atlética Benéfica Playa de Salinas: autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 09 de marzo de 2026 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por D. L.J.N.A con DNI XXXX377XX, en representación del Club Deportivo Espartal, (B74300575), interesando autorización para celebrar la prueba deportiva "XI Carrera Atlética Benéfica Playa de Salinas", el 06/06/2026, de 11:00 a 13:00 horas, en Castrillón, entre las playas de San Juan y Salinas, y unos 100 metros del Paseo del Cantábrico, con salida y meta a la altura del Gauzón III, ubicado en la c/ Pablo Laloux nº 14, donde se instalará un arco hinchable de cinco metros de ancho y cuatro metros de alto, y la colocación de veinte vallas para encauzar la salida y llegada hacia la rampa de bajada a la playa.

Constan en el expediente 50346A:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 11/03/2026
- Informe favorable Coordinador Plan SAPLA de Castrillón de fecha 15/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

- Informe favorable del Director en funciones del PMAD Castrillón de fecha 11/05/2026
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 06/05/2026
- Justificante de pago de la CANON establecido por Demarcación de Costas de Asturias, de fecha 09/05/2026
- Certificado de la existencia de seguro de responsabilidad civil (nº póliza 40/5117384) firmado por la compañía aseguradora, especificando que la cobertura de la presente prueba está incluida en el seguro y justificante de pago.
- Póliza de accidentes (nº póliza 0030-01116775) y justificante de pago.
- Programa del evento, en el que la organización se compromete a:
  - ✓ Destinar 20 personas para velar por el buen desarrollo de las pruebas.
  - ✓ Disponer de dispositivo DEA y personal con título para su uso.

Visto el informe del Director del PMAD Castrillón, en el que informa:

- Que la prueba contará con servicio de asistencia sanitaria durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. L.J.N.A con DNI XXXX377XX, en representación del Club Deportivo Espartal, (B74300575), para celebrar la prueba deportiva "XI Carrera Atlético Benéfica Playa de Salinas", el 06/06/2026, de 11:00 a 13:00 horas, en Castrillón, entre las playas de San Juan y Salinas, y unos 100 metros del Paseo del Cantábrico, con salida y meta a la altura del Gauzón III, ubicado en la c/ Pablo Laloux nº 14, donde se instalará un arco hinchable de cinco metros de ancho y cuatro metros de alto, y la colocación de veinte vallas para encauzar la salida y llegada hacia la rampa de bajada a la playa, con los siguientes condicionantes previstos en:

**1º Informe de la Policía Local:**

- La vigilancia y seguridad de la prueba, deberá ser atendida por personal auxiliar voluntario.
- No se aprecia inconveniente en cuanto a los itinerarios y horarios propuestos.
  - 11:00 horas: menores de 7 años (1000 metros). Salida del paseo del Cantábrico a la altura del Gauzón III, dirección a la playa de San Juan, bajan por la rampa y giran al Oeste, dirección a la península de La Peñona, un poco antes de la casa de servicios donde darán la vuelta por medio de unas balizas, y llegada a meta a la altura del Gauzón III.
  - 11:30 horas: marcha nórdica (6200 metros). Salida del paseo del Cantábrico a la altura del Gauzón III, dirección a la playa de San Juan, bajan por la rampa, vuelta en una baliza girando al Oeste hasta llegar a la península de La Peñona, donde darán la vuelta hasta el paseo a la altura del Gauzón III.
  - 12:00 horas: a partir de 14 años (6.200 metros). Salida del paseo del Cantábrico a la altura del Gauzón III, dirección a la playa de San Juan, bajan por la rampa, vuelta en una baliza girando al Oeste hasta llegar a la península de La Peñona, donde darán la vuelta hasta el paseo a la altura del Gauzón III.
- Los peatones deben poder circular en todo momento por un espacio de al menos 3 metros de ancho del Paseo del Cantábrico. La organización, además de delimitar el espacio disponible, debe informales de la realización de la prueba y de los lugares por donde pueden caminar con seguridad.
- Debe atenderse a lo establecido en el apartado 2 del art. 3 de la vigente ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón respecto a la preferencia que se le atribuye al paseo, la estancia y al baño sobre cualquier otro uso de la playa.
- Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre la actividad deportiva convenientemente y de forma efectiva, especialmente en la zona del Paseo del Cantábrico afectada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

- Debe prohibirse expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.
- No debe permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto, que produzcan molestias a los usuarios y vecinos siempre que se superen los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La circulación de vehículos por las playas se encuentra prohibida salvo aquellos que pueda autorizar la Demarcación de Costas.

## **2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:**

### **CONDICIONES GENERALES**

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- CANON: Asimismo el titular abonará el importe del CANON DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN EL DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, TASA 00065, que se remite unto con esta Resolución, debiendo seguidamente presentar el justificante del abono (Ejemplar para la Administración debidamente diligenciado) en la Demarcación de Costas
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
  - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
  - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
  - c) La publicidad.
  - d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
  - e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

- El plazo de vigencia de esta autorización respecto a la ocupación del dominio público se restringe a las playas de Salinas y San Juan (Castrillón) el día solicitado conforme a la documentación presentada.
- Esta autorización no exime al interesado de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que fuera procedente obtener de otras Administraciones, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. Los elementos auxiliares se instalarán el mismo día de las pruebas deportivas, antes del comienzo de la primera carrera y deberán retirarse del dominio público nada más terminar la última y en todo caso, antes de las 3 de la tarde. Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

- Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
- Deberá dejarse un espacio libre en el paseo del Cantábrico de al menos 3 metros para el tránsito de viandantes. Del mismo modo, no se permite interrumpir el acceso por las rampas a los arenales.
- La zona de carrera por el arenal se llevará a cabo de tal forma que se deje libre permanentemente una franja de seis metros, como mínimo, desde la orilla. Salvo en las zonas de giro, no se permite el uso de cinta entre conos delimitadores de carril.
- Asimismo, la zona de las dunas del Espartal y de San Xuan, se caracteriza por albergar un sistema dunar catalogado como hábitat de interés comunitario con presencia de ejemplares de especies protegidas en distintas categorías de conformidad con el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias, tratándose por tanto de un espacio protegido, por lo que se tomarán todas las medidas necesarias para evitar el pisoteo descontrolado de las mismas. En este sentido, la carrera deberá discurrir por zonas del arenal totalmente desprovistas de vegetación.
- El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
- Visto el expediente de referencia V-01/25 de fecha de 9 de enero de 2026 se deberá abonar un canon por ocupación de terrenos del dominio público de: BI ANUAL en playa urbana = 431.250,00 €. BI (día) = 1.181,50 €. Considerando un día de ocupación, y un gravamen del 8% el canon a aplicar será de 94,52 € (NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS)

### **3º El informe del Coordinador del Plan SAPLA de Castrillón:**

Se debe de cumplir la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón:

- El lugar de realización de la prueba deportiva deberá estar correctamente señalizado y balizado, Art 8.3.
- No se podrá situar la zona de competición en el lugar que los socorristas establezcan como zona de baños entre las 11:30 y las 19:30, Art 6.5 y 13.1.
- Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
- En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112 o con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La Organización la prueba debe de cumplir con las indicaciones que desde el Servicio de Salvamento se establezcan en función de las necesidades que puedan surgir, Art 5.
- La Organización de la prueba facilitará un teléfono de contacto para la correcta coordinación con el Servicio de Salvamento Municipal.
- En el horario de inicio de la competición aún no está operativo el servicio de salvamento municipal por lo tanto en la zona cercana a la llegada/salida no existe zona de baños.
- Sería conveniente que tanto niños como adultos se abstuvieran de meterse en el agua hasta que el servicio este operativo y la zona de baños funcionando.
- La organización debe de dar el aviso pertinente a sus competidores y familias a través de mensajes de megafonía.

**SEGUNDO.-** Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Coordinador del Plan SAPLA de Castrillón, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **FUERA ORDEN DEL DÍA**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **F.O.D. I.- Expediente 45117N: Obras para la ejecución del proyecto de puesta en seguridad, consolidación, acondicionamiento para el uso público y turístico de la nueva galería en la Mina de Arnao, Castrillón.: aprobación certificación nº 3 y final**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 262, de 4 de febrero de 2026, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PUESTA EN SEGURIDAD, CONSOLIDACIÓN, ACONDICIONAMIENTO PARA EL USO PÚBLICO Y TURÍSTICO DE LA NUEVA GALERÍA EN LA MINA DE ARNAO, CASTRILLÓN. COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4, PROYECTO 3. CID 228. PRTR, FONDOS NEXT GENERATION-EU.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 279, de 5 de febrero de 2026, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de febrero de 2026.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 459, de 27 de febrero de 2026, adjudicando el contrato a la empresa NORTUNEL S.A. (NIF: A01310630), por importe de 555.102,56 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 176.099,67 euros, el 9 de abril de 2026, y factura n.º TC/26016, (F/2026/531), de 10 de abril de 2026, aprobada mediante acuerdo de la JGL.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 271.141,77 euros, el 12 de mayo de 2026, y factura n.º TC/26021, (F/2026/628), de 7 de mayo de 2026, aprobada mediante acuerdo de la JGL.
- 7.- Presentación de la Certificación nº3 y final de las obras por importe de 163.097,56 euros, el 19 de mayo de 2026, y factura nº26022 (F/2026/687) de 19 de mayo de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 377/2026, SEFYCU 142843, de 20 de mayo de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación n.º 3 y final de las obras de puesta en seguridad, consolidación, acondicionamiento para el uso público y turístico de la nueva galería en la Mina de Arnao, Castrillón (Componente 14, Inversión 4, Proyecto 3. CID 228. PRTR, Fondos Next Generation-EU), por importe de **163.097,56 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de NORTUNEL S.A. (NIF: A01310630), con cargo a la aplicación presupuestaria 333 63201 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Aprobar la factura n.º TC/26022, (F/2026/687), de 19 de mayo de 2026, emitida por NORTUNEL S.A. (NIF: A01310630), por importe de **163.097,56 euros**.

**TERCERO:** Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 62537H

### **9.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:57 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AX23 9WT4 47NJ XZHW

**Acta Junta de Gobierno Local 20/2026 de fecha 21 de mayo - SEFYCU 147786**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 14